

colocación
22 de Enero de 2018.



NAUCALPAN

PROPIEDAD MUNICIPAL

SE PROHIBE LA OCUPACIÓN PARCIAL O TOTAL DE
ESTE INMUEBLE, QUIEN LO HAGA SERÁ CONSIGNADO
ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESIDENCIAL